

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE REMITAN UN INFORME A ESTA SOBERANÍA CON RESPECTO A LA DETENCIÓN ILEGAL DE NIÑOS Y JÓVENES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PASADO 7 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE SOLUCIÓN INMEDIATA Y EFECTIVAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES

Quien suscribe, Diputado Federal **Adriana Paulina Teissier Zavala** integrante del **Grupo Parlamentario de Encuentro Social**, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislaciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que remitan un informe a esta soberanía con respecto a la detención ilegal de niños y jóvenes en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México el pasado 7 de julio del año en curso y se implementen acciones de solución inmediata y efectivas en cumplimiento de las garantías y derechos humanos de los menores, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los flujos migratorios se han producido desde siempre, como un movimiento poblacional ligado a un conjunto de distintos fenómenos, como lo son; los problemas económicos, la pobreza, el incremento de las desigualdades y la búsqueda de alcanzar un mejor nivel de vida

Y estos flujos migratorios traen consecuencias tanto para el país, de origen y el receptor. Para el país de origen se presenta una válvula de escape, y mejora el proceso de circulación de capital humano, lo cual permite una asignación más eficiente de recursos en el ámbito mundial.

Por otro lado, los niños y jóvenes migrantes están expuestos a los malos tratos, la trata de personas y la explotación, especialmente si viajan solos y por vías de migración irregular. De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño define como niño a *“todo ser humano menor de 18 años”*. Sin embargo, las definiciones y categorías utilizadas por los Gobiernos varían de *“niñez”* y *“adultez”* entre las diferentes culturas.¹

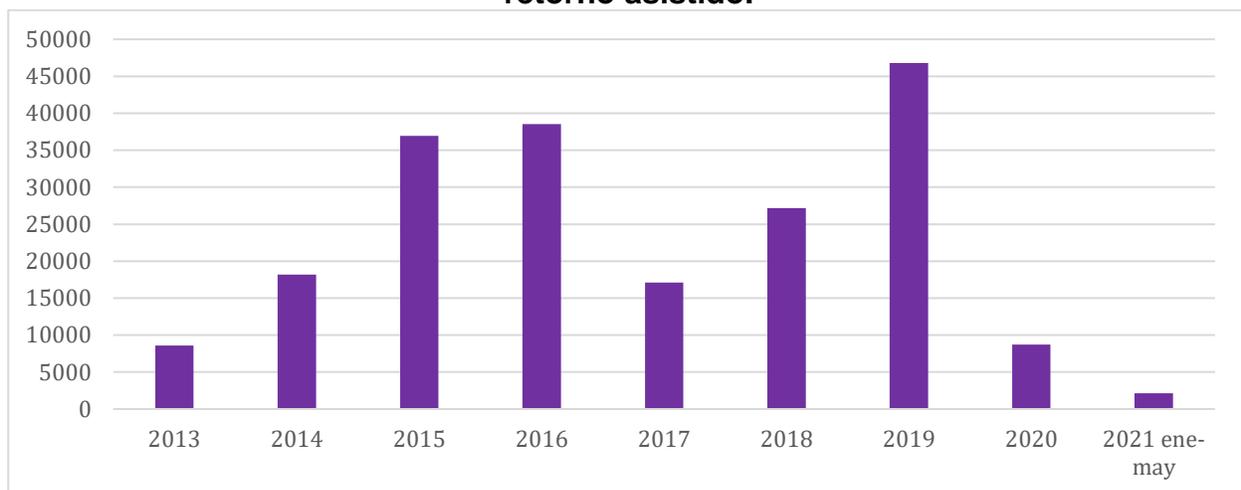
¹ Niños y jóvenes migrantes, Portal de datos mundiales sobre la migración: una perspectiva global

De acuerdo con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el número estimado de personas de 19 años o menos que viven en un país distinto a su país de origen pasó de 29 millones en 1990 a 40.9 millones en 2020. Además, de acuerdo con datos de la UNICEF para 2019, los niños migrantes representaban el 12% del total de la población de migrantes.

México no ha sido la excepción de los flujos migratorios, pues a lo largo de la historia estos han sido claves para la construcción y desarrollo de la sociedad. Sin embargo, también se ha presentado la inmigración ilegal, la cual afecta principalmente a las y los niños y jóvenes.

Adicionalmente, México se ha convertido en un país de origen, tránsito y retorno para estos niños, niñas y adolescentes migrantes que provienen en su mayoría de Honduras, Guatemala y el Salvador

Gráfica 1
Extranjeros No documentados en México menores de 18 años devueltos por retorno asistido.

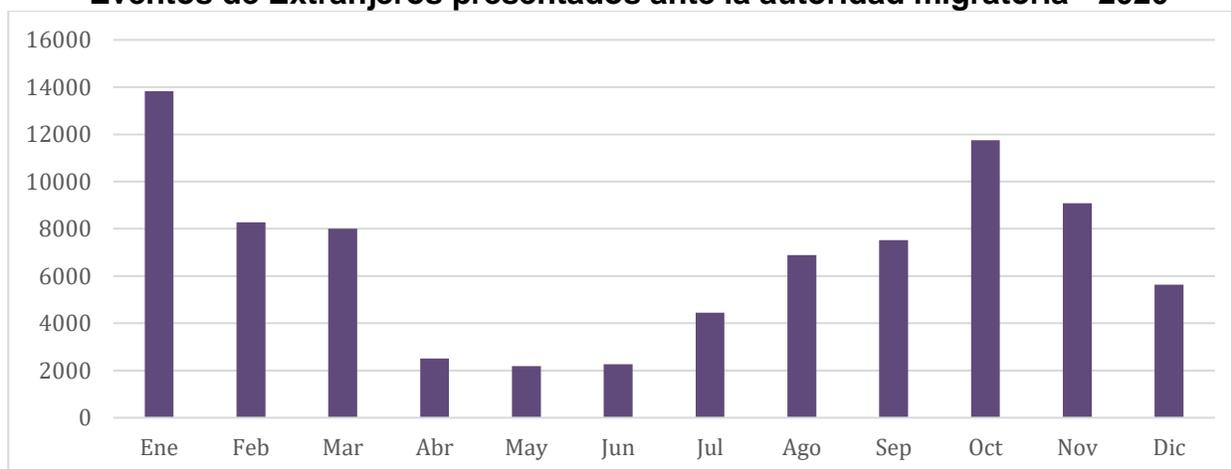


Fuente: *Elaboración propia con datos del portal de Estadísticas Migratorias, SEGOB.*
http://portales.segob.gob.mx/es/PolíticaMigratoria/Mapa_estadísticas/?Mapa=2021

En los últimos años, el número de niños migrantes se ha reducido, sin embargo, es necesario garantizar los derechos humanos en todo momento, porque son población vulnerable. Y en los primeros 5 meses del 2021, se contabilizaban cerca de 2,129 extranjeros no documentados menores de edad en México.

Sin embargo, los años en los que se ha tenido mayor fluidez de extranjeros no documentados menores de edad a México han sido 2015, 2016 y 2019, con 36,921, 38,555 y 46,777 menores de edad respectivamente.

Gráfica 2
Eventos de Extranjeros presentados ante la autoridad migratoria - 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín Mensual de estadísticas Migratorias 2020, SEGOB.

Durante el 2020 se presentó un total de 82, 379 eventos de Extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, sin embargo, durante enero y octubre, con 13, 826 y 11, 747 respectivamente fue cuando más se presentaron extranjeros ante las autoridades. Pero cuantos menores de edad son puestos a disposición de las autoridades.

Gráfica 3
Eventos de menores presentados ante la autoridad migratoria, según grupos de edad 2020



Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín Mensual de estadísticas Migratorias 2020, SEGOB.

En el caso de los menores de edad que fueron puestos a disposición de las autoridades, fue 11, 262 de extranjeros menores de edad, y continúa predominando enero y octubre como los meses donde mas se han presentado extranjeros menores de edad ante las autoridades migratorias, y es del mes de abril a junio donde se han presentado menos extranjeros menores de edad ante las autoridades.

Cabe señalar, que el gobierno cuenta con políticas de control migratorio para detener y deportar a migrantes indocumentados, y los menores de edad que viajan acompañados o sin compañía no solo viven en condiciones deplorables, pues muchas ocasiones son hacinados en espacios sin agua corriente, electricidad ni luz natural.

Es por ello por lo que las autoridades de derechos humanos nacionales e internacionales han instado a los gobiernos a proteger a los migrantes detenidos, y durante esta pandemia ocasionada por el Covid-19, se ha pronunciado por establecer alternativas a la detención para evitar el riesgo de enfermedad.

En los últimos días se han tenido declaraciones sobre los menores de edad, mujeres embarazadas y lactantes, familias con niños, hombres y mujeres confinados juntos en centros de detención y en autobuses, esto a pesar de que se cuenta con la Ley de Migración y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que prohíbe retener a niñas y niños en centros de detención migratoria, sin luz, agua corriente ni atención médica.

Si bien, el Instituto Nacional de Migración (INM), ha solicitado a través de un comunicado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) revisen las áreas del aeropuerto de la capital destinadas a los migrantes no admitidos, esto por todas las denuncias que se han hecho sobre la retención de menores extranjeros en esos espacios dentro de malas condiciones.² Aun no se ha dado una solución oportuna para poder dar certeza a la seguridad de los menores de edad.

Por lo antes expuesto y fundamentado, someto ante el pleno de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión se emite el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución, pues es necesario garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los menores de edad que están siendo detenidos de manera ilegal, además de que se cumpla con el procedimiento que corresponde a esta situación.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Migración, a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que remitan un informe a esta soberanía con respecto a la detención ilegal de niños y jóvenes en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México el pasado 7 de julio del año en curso y se implementen acciones de solución inmediata y efectivas en cumplimiento de las garantías y derechos humanos de los menores

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de julio 2021.

² Detención de niños en AICM es ilegal, afirma Encinas.



Grupo Parlamentario Encuentro Social



A T E N T A M E N T E

**ADRIANA PAULINA TEISSIER ZAVALA
DIPUTADO FEDERAL**